



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 648 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2024

**VISTO:** El Oficio N° 164-2024-D-UGEL-T-DREH-ME con Reg. Doc. N° 3326834 y Reg. Exp. N° 2414041, el Informe N° 230-2024-AGA-UGEL-T-DREH, el Informe N° 036-2024-CONTA-AGA-UGEL-T-DREH y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, señala que los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, mediante Oficio N° 164-2024-D-UGEL-T-DREH-ME, de fecha de recepción 16 de agosto del 2024, que contiene el Informe N° 230-2024-AGA-UGEL-T-DREH y el Informe N° 036-2024-CONTA-AGA-UGEL-T-DREH, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja solicita la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, para lo cual adjunta el “Acta de Reunión de los Servidores del Decreto Leg. 276 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja” de fecha 20 de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 648 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2024

junio del 2024, a través del cual se procedió a elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la Entidad que formarán parte del Sub CAFAE, por el periodo de dos (02) años; en consecuencia, presenta la relación de todos los miembros que integrarán el Sub CAFAE;

Que, acorde con las facultades delegadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR, a favor del Gerente General Regional, para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 02 de setiembre del 2024 hasta el 01 de setiembre del 2026, que estará integrado por:**

Representantes de la Entidad:	Cargo	D.N.I. Nº
❖ CPC. Arturo Matos Paz   Jefe del Área de Gestión Administrativa	Presidente	23470868
❖ CPC. Abel David Cóndor Tinoco Contador	Tesorero	21286642
❖ Econ. Elionor Wilfredo Alarcón León Jefe de Recursos Humanos	Secretario	23640487
<b>Representantes Titulares de los Trabajadores:</b>		
❖ CPC. Jesús Vilfredo Marticorena Guevara		23715115
❖ CPC. Manuel López Montoya		10154882
❖ Sra. Sonia Pilar Gonzales Ilizarbe		23714377
<b>Representantes Suplentes de los Trabajadores:</b>		
❖ Sr. Roberto Benito Jara Quezada		07660115
❖ Sr. Juan Ronal De la Cruz Aclare		40931511
❖ Sra. Miriam Abregú Acevedo		23704384

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja y al Sub CAFAE de la UGEL Tayacaja, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL